



URSEC  
Unidad Reguladora  
de Servicios de  
Comunicaciones

## UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Exp. 2005/1/553.

Montevideo, 16 de marzo de  
2006.-

### RESOLUCIÓN 042 ACTA 007

**VISTO:** La presente gestión por la que se promueve la regularización de las cesiones de acciones TV Cable del Este S.A., pertenecientes al Sr. Alejandro Pablo Fontaina a favor de los Sres. Eduardo Héguy Terra y Omar Sosa Mutto.

**RESULTANDO: I)** Que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 46/994 de 25 de enero de 1994, se autorizó a la empresa TV Cable del Este S.A. (integrada entre otros accionistas, por el Sr. Alejandro Pablo Fontaina) la prestación del servicio de televisión para abonados, en la ciudad de Punta del Este y sus zonas de influencia, De Pinares y Las Delicias de Maldonado, integrada entre otros accionista, por el Sr. Alejandro Pablo Fontaina.

**II)** Que según emerge de certificado notarial agregado, por endoso inscripto en el registro Libro de Acciones Nominativas con fecha 21 de mayo de 1999, el Sr. Alejandro Pablo Fontaina transfirió al Sr. Eduardo Héguy Terra, 31 acciones de la Serie B.

**III)** Que por endoso inscripto en el registro Libro Acciones Nominativas con fecha 8 de julio de 2004, el Sr. Alejandro Pablo Fontaina transfirió al Sr. Omar Sosa Mutto 32 acciones de la Serie B, según emerge de certificado notarial agregado en obrados.

**IV)** Que habiendo transcurrido más de cinco años de haber operado la cesión de las acciones de TV Cable del Este. S.A. a favor del Sr. Eduardo Héguy sin haberse procedido a su regularización, la Asesoría Letrada sugirió la imposición a la permissionaria de una sanción pecuniaria.

**V)** Que conferida la vista reglamentaria del informe letrado de 26 de diciembre de 2005, por el que se sugirió la imposición de una sanción de multa, la parte no procedió a su evacuación.

**CONSIDERANDO: I)** Que los cesionarios han dado cumplimiento a los requisitos previstos por el artículo 8 del Decreto N° 349/990 de 7 de agosto de 1990.

**II)** Que corresponde proceder a la regularización de las cesiones de acciones operadas, sin perjuicio de la imposición de una sanción a la empresa permissionaria por emerger su responsabilidad, al no haber sometido en tiempo a la aprobación del Poder Ejecutivo, el negocio jurídico de cesión operado con fecha 21 de mayo de 1999.

**ATENCIÓN:** A lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por el Decreto N° 349/990 de 7 de agosto de 1990, Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, a lo informado por la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones y por el Ministerio de Industria Energía y Minería.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS  
DE COMUNICACIONES  
RESUELVE:**

- 1.** Aprobar la cesión de 31 acciones de la empresa permisionaria del Servicio de Televisión para Abonados TV Cable del Este S.A., del Sr. Alejandro Pablo Fontaina a favor del Sr. Eduardo Héguy Terra.
- 2.** Aprobar la cesión de 32 acciones de la empresa permisionaria del Servicio de Televisión para Abonados TV Cable del Este S.A. del Sr. Alejandro Pablo Fontaina a favor del Sr. Omar Sosa Mutto.
- 3.** Imponer a la sociedad TV Cable del Este S.A., una multa equivalente a 30 UR (Treinta Unidades Reajustables).
- 4.** Pase a Secretaría General, Notificaciones, Contable y Televisión para Abonados a sus efectos.